



**Consejo**  
de la **Magistratura**  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**“Sra. Miriam VÀZQUEZ**  
**s/denuncia contra Fiscal General**  
**de Rawson, Dr. Fernando**  
**RIVAROLA”**

**N°19/21 C.M.-**

**Fecha: 02/12/21**



**Presidente del**

**Consejo de la Magistratura**

**de la Provincia del Chubut.**

Lic Viviana Camino DNI N° 13506313, en mi carácter presidenta de la RATT red alto al tráfico y la trata de personas y Vázquez Miriam DNI N° 18065040 delegada provincial de la RATT red alto al tráfico y la trata de personas de activista y miembro activo de y por derecho propio, me dirijo a ud, y por su intermedio a todo el Consejo de la Magistratura a fin de realizar la presente denuncia contra el Fiscal General de Rawson, Fernando RIVAROLA, fundándola en el artículo 15 de la Ley V N° 80, incisos a) y d), para que se realice una investigación respecto a su desempeño por los hechos que se describen a continuación y posteriormente se realice su destitución.

Como es público y notorio y ha sido divulgado en distintos medios de comunicación ADN SUR, LA NACION, DIARIO JORNADA, se ha llevado adelante una investigación a partir de una alerta internacional, de una ONG de EEUU, NATIONAL CENTER FOR MISSING AN EXPLOITED CHILDREN, por al cual el 02 de abril se dio aviso al Ministerio Público Fiscal de Trelew de supuestos casos de divulgación y tenencia de pornografía infantil, por parte de ciudadanos de estas localidades.

Conforme el tipo de delito y siendo relativo a cibercrimen, por razones de competencia se derivó el caso a la Unidad Fiscal Especializada en Cibercrimen y Cibercrimen en mayo de 2021, que conforme su propio nombre lo indica son los competentes en estos casos. A partir de esto, se realizaron en el mes de julio del corriente año allanamientos que dieron resultado positivo. El titular de esta Unidad Fiscal es Fernando RIVAROLA.

Entre las personas involucradas estaba el médico JUAREZ, quien se desempeña como miembro del cuerpo médico forense de Trelew, desde hace años. Y conforme surge de la información periodística, que realiza un trabajo de investigación minuciosa en ADNSUR, se encontraron videos pornográfico infantiles en el celular propiedad del médico e incluso se le secuestró una notebook, en la cual tenía instalada una aplicación TOR!, que es utilizada mayormente para poder adquirir material con contenido de abuso infantil garantizando el anonimato de los autores.

Considero que no es necesario destacar la extrema gravedad del caso y debo destacar que entre las funciones del Dr. JUAREZ, está realizar peritajes ginecológicos a menores de edad, muchos de ellos víctimas de abusos sexuales previos. Lo que como no escapará a vuestro elevado criterio como miembros de ese Consejo, lo primero que el Fiscal General debe evitar, desde que tuvo conocimiento o siquiera de la mínima posibilidad o sospecha, que el médico forense consuma pornografía infantil, es que JUAREZ tenga contacto con menores y menos aún desde su función pública los revise. **Esto es aberrante, ya que en general los menores a los que los médicos forenses realizan pericias ginecológicas, son menores víctimas de abusos sexuales. Por lo que nos encontramos con que niños posiblemente abusados, son revisados por un médico que encuentra satisfacción en el consumo de pornografía infantil, lo cual es una verdadera locura y pone a los menores en una situación de vulneración**



**extrema, con el agravante que es el mismo Estado el que genera esta vulneración, permitiendo que se revisen a menores teniendo conocimiento de que el médico posiblemente sea responsable de utilizar pornografía infantil. Se suma a esto que los médicos forenses tienen que sacar fotos al realizar estos peritaje, por lo que incluso conservan y tienen acceso a material de los menores revisados.**

Es fundamental destacar que el responsable funcional del Cuerpo Médico Forense es el Superior Tribunal de Justicia y que es su responsabilidad apartar al médico en un caso como este en forma inmediata, así como realizar el pertinente sumario interno, pero lo real es que el Superior Tribunal de Justicia, no puede apartar al Dr. JUAREZ, sino sabe que está investigado por posesión de pornografía infantil y sino se le avisa que encontraron videos de este tipo en sus dispositivos. Así, en busca de poder determinar quien es el responsable de avisar en forma inmediata al Superior Tribunal, **debemos preguntarnos quien dirige la investigación del Dr. JUAREZ y así con encontramos con el polémico Dr. Fernando RIVAROLA.**

**El mismo habría recibido la denuncia en la unidad especializada que maneja y de la cual es responsable, en mayo de 2021 y habría realizado los allanamientos, entre los que está el del Dr. JUAREZ, recién el 8 de julio de 2021, encontrando cuatro videos en su celular y en su notebook. Ahora bien, desde esa fecha de julio, la Unidad de Ciberdelitos contaba con el resultado positivo del allanamiento y sin embargo, no dio aviso al Superior Tribunal de Justicia, sino que mantuvo silencio y permitió que así el Dr. JUAREZ siguiera trabajando y en consecuencia revisando menores.**

**El Dr. RIVAROLA es Fiscal desde hace años y sabe perfectamente las funciones que cumplen los médicos forenses e incluso el mismo ha trabajado en casos de abuso infantil, por lo que sabe el tipo de peritajes que les deben realizar. En consecuencia, porque no dio aviso inmediato al Dr. Mario Vivas, quien es el presidente de Superior Tribunal de Justicia. Para esto no era necesario una condena ni nada por el estilo, él debió avisar en forma urgente al Superior Tribunal para que también en forma inmediata lo aparte de estas funciones. Reitero que hubiese bastado siquiera una mínima sospecha para que el Dr. RIVAROLA, esté obligado a dar aviso y en este caso, en julio el Fiscal General sabía que el Dr. JUAREZ tenía al menos cuatro videos de pornografía infantil en su poder.**

**Es gravísimo que un Funcionario Público y más un Fiscal General no priorice el cuidado de los menores, los cual es un deber, debiendo destacar que desde nuestra Constitución, hasta Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional y diversas leyes protegen a los menores y la prioridad del intereses superior del niño no solo no puede ser ignorada por ningún funcionario, sino que no debe ser omitida, siendo tales omisiones, dolosas o culposas, gravísimos incumplimientos de los deberes de funcionarios públicos.**

Al respecto, la Ley 26061 (LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES), específicamente establece en su artículo 30. "DEBER DE COMUNICAR. Los miembros de los establecimientos educativos y de salud, públicos o privados y todo agente o



**funcionario público** que tuviere conocimiento de la vulneración de derechos de las niñas, niños o adolescentes, deberá comunicar dicha circunstancia ante la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por dicha omisión.

Entonces si el Fiscal General RIVAROLA, no solo no dio aviso a los organismos de protección de los menores, como son la Asesoría de Menores entre otros, sino que tampoco dio aviso al Superior Tribunal para que separe a este médico de la revisión de menores, estamos ante un caso muy complejo.

Reitero que esto es gravísimo, porque el mismo Fiscal General con su conducta que permite vulneraciones a la dignidad de menores, que por este no aviso, permitió que se continúe revisando a menores por parte de un médico forense. **Así, al margen que el médico en el período posterior a la denuncia habría realizado al menos 270 pericias, específicamente realizó al menos seis peritajes ginecológicos a menores abusados, de los cuales varias fueron realizadas incluso después del 8 de julio e incluso alguna en fechas de septiembre y octubre de 2021. Así, si el Dr. RIVAROLA hubiese cumplido en forma correcta con sus funciones y con lo que nadie puede ignorar se hubiese evitado la nueva vulneración de los derechos de al menos seis chicos, que incluso vivían un infierno ya que habían sido abusados previamente.**

Sin embargo, debo resaltar que este escándalo jurídico recién toma estado público, cuando el mismo Mario Vivas, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, da una entrevista radial el día 17 de octubre de 2021, la cual es publicada por el Diario Jornada el día 18/10/2021, en la cual describen que *“Vivas aseguró que es un tema que, de comprobarse, es gravísimo y aberrante”. El funcionario judicial agregó que se enteró de la situación “hace pocos días cuando se comunicó desde la Oficina Judicial sobre esta situación y que se habla de un acuerdo.”*

Vivas detalla de lo raro que le resultó escuchar sobre un acuerdo e indica que en forma inmediata lo apartó del cargo e inició un sumario interno, pero también agrega *“Primero me entero del trámite del inicio de la investigación y luego el Procurador (Dr. Jorge Miquelarena) me cursa una copia de juicio abreviado, donde hablaba de una denuncia. Yo le comuniqué al Procurador que la renuncia excede el acuerdo en ese tipo de cuestiones. Nosotros desde el punto de vista administrativo habíamos puesto en marcha un sumario. Y que la eventual desvinculación del mismo no quedaba supeditada a la renuncia sino al resultado del sumario“*

Así, entramos en la segunda parte de esta denuncia que agrava muchísimo más el proceder del Dr. RIVAROLA y dispara sospecha de cuales son las finalidades que persigue con su proceder e incluso de si el no aviso al Superior Tribunal de la situación del Dr. JUAREZ no respondió a un actuar deliberado del Magistrado.

Debo señalar que estamos en un caso en el cual el Dr. RIVAROLA estaba avanzando en un acuerdo con la defensa de JUAREZ, para un juicio abreviado y sin embargo por al menos tres meses (julio a octubre), teniendo información concreta que el Dr. JUAREZ tenía material pornográfico de menores, no informó al Superior Tribunal. Pero por el





contrario el Dr. RIVAROLA, si tuvo tiempo para negociar un acuerdo, que incluso acordaba que el Dr. JUAREZ renunciaría a su cargo, o sea que el Dr. RIVAROLA se estaba metiendo directamente en una facultad que es del Superior Tribunal y no de él.

**Pero la más grave, TENÍA EL DR. RIVAROLA TIEMPO DE NEGOCIAR UN JUICIO ABREVIADO Y NO TENÍA LA POSIBILIDAD DE AVISAR AL SUPERIOR TRIBUNAL? PORQUE EL DR. RIVAROLA NEGOCIA UN JUICIO ABREVIADO CUANDO TIENE PRUEBA PLENA DEL DELITO? CUAL ES LA MOTIVACIÓN QUE LO LLEVA A BUSCAR UN ARREGLO EN UN CASO COMO ESTOS? PORQUE OCULTÓ O AL MENOS DISIMULÓ EL CASO? PORQUE BUSCABA QUE EL CASO NO SE HAGA PÚBLICO? PORQUE NEGOCIABA HASTA LA RENUNCIA DEL DR. JUAREZ, PARA EVITARLE UN SUMARIO?**

**Tampoco se nos escapa que el posible arreglo se había planificado con el abogado defensor Dr. Fabián GABALACHIS, quien en el pasado fue abogado del Dr. RIVAROLA y quien es el mismo abogado con el cual intentaron realizar el juicio abreviado en el famoso caso del abuso sexual conocido como la MANADA. PORQUE SE REPITEN LOS MISMAS METODOLOGÍAS COMO LOS MISMOS ACTORES?**

Incluso, el Dr. RIVAROLA, lejos de asumir su proceder, da una nota el 28/10/2021 en canal12web.com, donde menosprecia el tipo penal, de tenencia simple de pornografía infantil, señalando que recién pasó a ser un delio en el año 2018, su lectura causa aún más enojo dado que habla como si se tratara de un tema menor.

Sin embargo, una vez descubierto el caso, el Dr. RIVAROLA, incluso intentó en la audiencia de apertura de investigación evitar que entre la prensa, lo cual fue evitado gracias al correcto proceder de la Jueza TOLOMEI.

**Posteriormente, en esa misma audiencia intentó un juicio rápido, que implica que ante un reconocimiento se termine en esa misma audiencia el juicio, siendo inexplicable nuevamente cual era la prisa del Dr. RIVAROLA, PORQUE NO QUERÍA QUE EL CASO TOME ESTADO PÚBLICO? PORQUE QUERÍA TERMINARLO EN ESE MISMO MOMENTO?**

Finalmente, esta búsqueda de finalizar el caso en un juicio rápido fue evitada por la Asesoría de Menores que solicitó tiempo para estudiar el caso.

**Así, en ese tiempo, solo quince días, la Asesoría de Menores, detectó que el Dr. RIVAROLA, no había realizado un peritaje de los dispositivos, es decir, no había por ejemplo analizado si de los dispositivos se transmitieron estos videos a otros dispositivos, lo cual es fundamental ya que de comprobarse, el caso sale de la simple tenencia de material pornográfico de menores, agravado por ser videos de menores de 13 años y queda incluido en divulgación y facilitación de este tipo de material, lo que salta la escala penal que puede llegar a más de cuatro años, si consideramos el agravante de ser videos de menores de 13 años.**

**Tal es así, que acorralado, el Dr. RIVAROLA renunció a su pretensión de juicio rápido y ahora recién se peritarán los dispositivos.**



Se suma a esto que tan grave es la situación y la desconfianza en el proceder de la Fiscalía, que la Defensoría solicitó un perito de parte de ese organismo para los peritajes en los dispositivos, lo cual es esta altura es una decisión indispensable.

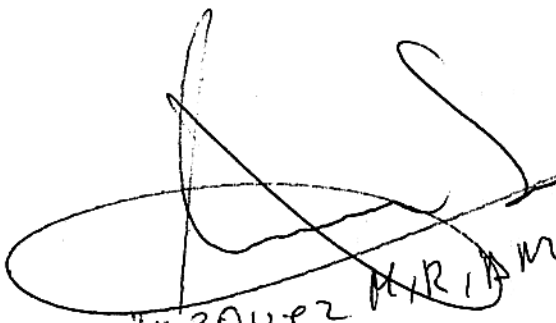
Así, no solo RIVAROLA no avisó de la situación de JUAREZ al Superior Tribunal y permitió que revise ginecológicamente a menores, sino que intentó acallar el caso y solucionarlo en forma silenciosa, a lo que se suma que incluso no había siquiera peritado los dispositivos, lo cual era fundamental. Esto, es un actuar gravísimo, ya que al no cumplir con su deber de investigar, estaba incluso evitando poder analizar si el delito no es aún más grave.

**Sres. Integrantes del Consejo de la Magistratura, PORQUE EL DR. RIVAROLA ACUTÓ DE ESTA FORMA?**

Por todo lo antedicho realizamos la formal denuncia contra el Dr. RIVAROLA, solicitando se nos tenga por presentados y se nos llame a ratificar la denuncia, a fin que se le de trámite y oportunamente se lo destituya al Dr. RIVAROLA por el procedimiento pertinente. Dada la gravedad del caso solicitamos se le de trámite urgente.

En el caso de la Dra. Eugenia DOMINGUEZ, quien aparece con el Dr. RIVAROLA a cargo del caso, hemos averiguado y no es Fiscal, pero como el Procuradora Fiscal, requerimos que remitan copia de la presente al Consejo de Fiscales para que analicen su conducta y vinculación en este caso.

Saludo a uds muy atentamente,

  
Vazquez MIRIAM  
DNI 18065040  
RATT

